

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21417 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 23 de mayo de 2013.

Se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario del concursado Tato Mantenimiento y Construcción, S.L., consignado bajo el numero de autos 532/09 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Don Javier José de la Orden Gómez, abogado con despacho profesional en C/ Valenzuela 10, 1.º Dcha 28014 Madrid,

Madrid, 23 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130031999-1